



## EDICTE

### CONCESIÓN SUBVENCIONES ALUMNOS INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO NO INCLUIDO EN XARXA LLIBRES CURSO 2018-2019

Expte: EDU/sed/002-2019 (BDNS 440953)

Conforme a lo dispuesto en la base 9 de las bases específicas que rigen el procedimiento de concesión subvenciones adscritas a gastos de libros, proyectos educativos y lecturas para alumnos escolarizados en infantil y de libros y cuadernillos no subvencionables por Xarxa LLibres para primaria y secundaria en centros públicos o concertados de fuera de la localidad durante el curso 2018-2019, se hace público el acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía núm 94/2020, de 21 de enero, siguiente:

*“1. Avocar para mi el conocimiento del presente asunto, la resolución del que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por esta Alcaldía mediante la resolución número 1631/19 de 3 de julio.*

*2. Conceder las subvenciones destinadas a los gastos de libros, proyectos educativos y lecturas para alumnos escolarizados en infantil y de libros y cuadernillos que no están incluidos en Red Libros para alumnos de primaria y secundaria obligatoria que asisten en centros públicos o concertados de fuera de la localidad para el curso 2018-2019, siguientes:*

*a) INFANTIL Y PRIMARIA:*

SOLICITANTE	DNI SOLICITANTE	ALUMNO/A	DNI ALUMNO/A	SUBV.
S. CAMPOS TORTOSA	20.....63L	M. APARICI CAMPOS	0	45,00 €
S. CAMPOS TORTOSA	20.....63L	F. APARICI CAMPOS	0	30,00 €
S. CAMPOS TORTOSA	20.....63L	S. APARICI CAMPOS	0	90,00 €
J.M. GRAU SANCHEZ	24.....72J	P. GRAU LOPEZ	0	90,00 €
J.M. GRAU SANCHEZ	24.....72J	M. GRAU LOPEZ	0	90,00 €
				345,00 €

*b) SECUNDÀRIA*

SOLICITANTE	DNI SOLICITANTE	ALUMNO/A	DNI ALUMNO/A	SUBV.
R. M. <sup>a</sup> LLORENS	22.....57E	A. CLIMENT LLORENS	73.....31M	85,00 €



BELLOD				
--------	--	--	--	--

**3.** Pagar las ayudas concedidas por importe total de 345 € a la partida 3260-482.02 y de 85 € a la partida 3261-489.02 del presupuesto municipal de 2019, dado que la justificación se ha realizado al mismo momento de presentar la solicitud.

**4.** Publicar este acuerdo en la página web municipal, el cual pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, d'1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente de su publicación.”

EL ALCALDE

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:23/01/2020 9:58:00 CET

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: fp+U kByl BjGh himp AZeD Am9O NEo=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>